

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924:

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación y garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Octubre de 1938
AÑO III NUM. 116

Núm. 2.614

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio del Justicia

Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

Como resolución de consultas elevadas a este Centro acerca de si los juzgados municipales han de expedir en papel común, sin reintegro alguno y sin percibo de honorarios las certificaciones del Registro Civil que hayan de surtir efecto en expedientes de pobreza de familiares de fallecidos en campaña para el cobro de pensión o donativo,

Esta Jefatura, como complemento de la Orden de 22 de Marzo del año actual, de acuerdo con los artículos 77 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro civil y tercero, párrafo último del Real Decreto de 29 de Mayo de 1922, que aprobó el vigente Arancel, ha acordado ordenar que las certificaciones del Registro Civil necesarias para instruir expedientes de pobreza de familiares de fallecidos en campaña para el cobro de pensión o donativo, sean expedidas gratuitamente y en papel de oficio, cuando sean reclamadas por las Autoridades encargadas de instruir-

los, sin perjuicios del reintegro y pago de honorarios correspondientes en el caso de que resultare de los mencionados expedientes que los beneficiarios no estuviesen comprendidos en el conpto legal de pobres.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Vitoria 19 de Octubre de 1938.—

III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, Jo. é María Arellano.

Sres. Jueces municipales.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.671

Para cumplir órdenes de la Superioridad, encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que de todo suceso que ocurra en los pueblos de su demarcación, importante por su resonancia moral, consecuencias políticas, alarma o por otras causas, deberán dar cuenta a este Gobierno civil por el medio más rápido posible.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.667-68

A los patronos y trabajadores Agrícolas y a los señores Alcaldes, Delegados locales de la C. N. S. y Comandantes Militares

Próxima la temporada de siembra, dada la importancia más excepcional en las presentes circunstancias de esta operación, cuyo buen funcionamiento debe ser motivo de especial cuidado y vigilancia por parte de todos, principalmente de las Autoridades y Delegaciones de la C. N. S. locales, se advierte:

1.º Que los contratos de trabajo para siembra, siempre que no conste de modo expreso lo contrario se entienden celebrados hasta la total terminación de las faenas de siembra, sin que en ese período pueda abandonarse el trabajo por ningún pretexto ni aún por motivo de domingos o de fiestas Nacionales o locales que, por orden superior se hallan excluidas de esta clase de operaciones fundamentales de la producción agrícola. Dicho período se considera pues como temporada o varada completa y especial.

2.º Los trabajadores que infrinjan esta disposición, perturbando la buena marcha de las faenas de siembra, serán repuestos en los trabajos para que fueron contratados, por los Agentes de la Autoridad y procedimiento más rápido, sin perjuicio del castigo que corresponda por el daño ocasionado y de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Autoridad Militar como resistencia a órdenes de la Superioridad.

3.º Los señores Alcaldes y De-

legados locales de la C. N. S. pondrán los hechos de referencia en conocimiento de los señores Comandantes Militares para la inmediata reposición en sus puestos de trabajo de los obreros que indebidamente los abandonaren, dándome cuenta de las providencias adoptadas.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

Córdoba 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado Provincial, J. Lepe.—Rubricado.—Visto bueno: El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.—Rubricado.

Junta Central de Abastos del Ejército del Sur SECCIÓN VINOS.—SEVILLA

Núm. 2.628

AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Abastacimientos y Transportes, queda subsistente el Bando del 3 Noviembre último, en todo aquello referente a declaraciones de existencias, autorizaciones de venta y circulación de vinos.

En cuanto a la tasa de los vinos de la actual cosecha, serán dados a conocer, tan pronto sean fijados por la Superioridad.

Sevilla 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Parque de Intendencia de Cordoba

Núm. 2.650

A N U N C I O

Por el presente se invita a todos los comerciantes e industriales que deseen tomar parte en el concurso que se ha de celebrar el día seis del próximo mes de Noviembre en las oficinas del Parque de Intendencia de esta Plaza con el fin de adquirir artículos necesarios para atenciones del mismo.

Para informarse de las cantidades de artículos a adquirir como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y legales para dichas compras pueden pasarse por este Establecimiento todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios, Vicente Aycart.

Subsidio al Combatiente

Provincia de Córdoba Mes de Octubre (Adicional)

Núm. 2.618

Resumen de combatientes y cuantía de los Subsidios.

MONTORO (Junio)

De 1'00, 1.—Importe.	1'00 ptas.
Total subsidios, 1. Importe...	1'00 »
Importe diario.....	1'00 »
Importe mensual.....	30'00 »

PRIEGO (Agosto)

De 2'00, 1.—Importe.	2'00 ptas.
Total subsidios, 1. Importe...	2'00 »
Importe diario.....	2'00 »
Importe mensual.....	60'00 »

PUENTE GENIL (Septiembre)

De 2'00, 2.—Importe.	4'00 »
De 2'50, 1.— »	2'50 »
De 3'00, 13.— »	39'00 »
De 4'00, 13.— »	52'00 »
De 5'00, 9.— »	45'00 »
De 6'00, 2.— »	12'00 »
De 8'00, 1.— »	8'00 »

Total subsidios, 41.—Importe.	162'50 »
Importe diario.....	162'50 »
Importe mensual.....	4.875'00 »

Total subsidios, 43.

Importe diario, 165'50 pesetas.

Importe mensual, 4.965 pesetas.

Don Antonio Martín Cebrián, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba.

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, P. A. Vicente Pérez.

Córdoba 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, M. Osuna.—V.º B.º: El Jefe Provincial, José Molleja.

Administración de Propiedades

Contribución Territorial

Núm. 2.651

A los propietarios de Fincas Urbanas de esta capital

Verificada por el personal facultativo del Servicio de Valoración Urbana la revisión Catastral de las fincas enclavadas en las calles de esta capital que al final se expresan, se invita por el presente a los propietarios de las mismas que comparezcan en esta Administración durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinar la riqueza imponible fijada a cada una y formular las oportunas reclamaciones, los que se consideren perjudicados; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo perderán todo el derecho a reclamar, esperando esta Administración que dichos propietarios acudirán sin excepción a este llamamiento en evitación de perjuicios después irreparables.

Córdoba 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades, Antonio Gil.

CALLES QUE SE CITAN

Alfaros, Guindo, Horno del Veinticuatro, Lagunilla, Mayor de Santa Marina, Muro de la Misericordia, Obispo Alguacil, Palomares, Valencia, Veras, Zamoranos.

Delegación de Industria

NUEVAS INDUSTRIAS

Núm. 2.658

Expediente número 10

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto pasado, se hace saber que por don José Pérez-Barquero Domingo, vecino de Córdoba, se ha solicitado autorización para la ampliación por 700.000 litros en su fábrica de vinos establecida en Montilla.

Quien se considere perjudicado con la ampliación que se solicita, puede reclamar en esta Delegación calle Fray Luis de Granada sin número, en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Eraso.

Núm. 2.659

Expediente número 11

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha veinte de Agosto pasado, se hace saber que por don Enrique Hernández Mancheño, se ha solicitado autorización para el establecimiento de una industria de Contrucción de objetos de Metales Preciosos en la categoría de «Sacador de Fuego».

Quien se considere perjudicado

con la implantación de esta industria puede reclamar en esta Delegación, calle Fray Luis de Granada sin número, en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba veintinueve de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2.539

Don Mariano Aguayo Bernuy, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que recibido en estas oficinas el apéndice correspondiente al padrón de la riqueza rústica para el año 1939 queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento de acuerdo con la regla 10 de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926.

Palma del Río 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

LA RAMBLA

Núm. 2.542

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia el apéndice correspondiente al padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, según preceptúa la regla 10 de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, a fin de que por los contribuyentes interesados puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Cabello.

MONTALBAN

Núm. 2.545

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice de altas y bajas al padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1939, con arreglo a lo que preceptúa la regla 10 de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra dicho documento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán a 19 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

ZUHEROS

Núm. 2.546

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que habiéndose recibido en este Ayuntamiento, del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el apéndice al avance Catastral de la Propiedad Rústica de este término municipal, para el próximo año de 1939, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes que así lo deseen, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Zuheros a 15 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco Zafra.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.528

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado Juez municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se cita a Pedro Sanz Neila, de 61 años, soltero, sin profesión, hijo de Salustiano y Sebastiana, natural de San Martín del Castañar (Salamanca) y sin domicilio conocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del antiguo Gobierno Civil, el día 31 del actual a las once horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por insultos seguido en su contra; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, fijo el presente en Córdoba a 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfredo Usano.—El Secretario, Francisco Narraño.

Núm. 2.529

Don Alfredo Usano Tena, Juez municipal del Distrito número uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se cita a Rafaela Ramírez Moreno, de 23 años de edad, soltera, prostituta, hija de Ricardo y Ana, natural de Montalbán, la cual tuvo su domicilio en la calle Conde de Robledo número 3, y en la actualidad se ignora; para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del antiguo Gobierno Civil, el día 31 del actual a las once horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra Carmen Llamas Alcalá, de estos vecinos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se fija el presente en Córdoba a 18 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Alfredo Usano.—El Secretario, Francisco Narraño.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA